

Acta Paritaria, 8 de septiembre de 2008

En la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro a los 8 días del mes de septiembre de 2008, siendo las 18:30 horas, estando las partes debidamente citadas comparecen ante la Secretaría de Trabajo y con la presencia del Sr. Secretario de Trabajo Don Ricardo LEDO y el Asesor Legal Dr. José Luis García Pinasco; por el Ministerio de Educación, el Dr. Alejandro BETELU Coordinador de Políticas Gremiales, la Subsecretaria de Planeamiento Sra. Doris BOROBIA, la Subsecretaria de Coordinación Pedagógico Sra. Andrea NOVILLO PINTO, la Vocal Gubernamental Amira Nataine y el Vocal Gubernamental Jorge Sartor, mientras que por Un.T.E.R. comparecen, el Sr. Pascual MOSCA como Secretario Gremial, el Secretario de Prensa Pedro BICHARA y el Secretario Adjunto Ricardo BERROS.

Abre esta reunión de trabajo, en el marco de la paritaria agradeciendo la presencia de las partes y ratificando el mecanismo como alternativa para encontrar caminos superadores a las cuestiones planteadas.

Iniciando el debate, el Ministerio de Educación en relación a la cuestión salarial, manifiesta que no se encuentra en condiciones (en esta etapa), de formalizar propuesta salarial. Que no obstante ello es intención trabajar en un esquema que permita encontrar las alternativas necesarias para lograr los resultados buscados. Así en este sentido, propone la creación de una Comisión Salarial que analice el actual esquema de nomenclador y otras cuestiones vinculadas a lo salarial, a efectos de buscar dentro del sistema los recursos necesarios para ser destinados a sueldos docentes.

El Sindicato ratifica el pliego de reivindicaciones en materia salarial solicitando un salario básico de \$850 y un mínimo de \$1890 mas fonid.

En relación al Derecho a Huelga, el sindicato solicita la devolución y no descuento de los días de paro.

En este sentido el ministerio reitera su postura ya sentada en anteriores reuniones paritarias.

El sindicato solicita lo comprometido por el Ministerio en la paritaria anterior a los efectos de cumplir con lo acordado tanto en este ámbito provincial como en la paritaria nacional (Anexo 2) en relación a la concreción de los concursos de titularizaciones de todos los niveles y modalidades.

Asimismo, el sindicato solicita el cumplimiento de los traslados inter jurisdiccionales según lo acordado en el marco de los acuerdos nacionales.

El ministerio contesta que ha fijado posición a través del Decreto 311/08 (previo a la paritaria nacional), y se compromete a efectuar las gestiones conducentes respecto de las permutas inter jurisdiccionales de cargos.

Tal lo comprometido en la paritaria anterior, respecto de los trabajadores no regularizados, el Ministerio informa que se encuentra evaluando en el ámbito correspondiente la situación de los 536 docentes (43 condicionales y 493 interinos), cuyas funciones resultan previas al año 1998 inclusive, de acuerdo con las constancias obrantes en las Juntas de Primaria y Media. En tal sentido informa avances en la verificación de las plantas funcionales. Y reitera su voluntad de llevar a cabo la propuesta que obra en el Anexo 2 del Acta Paritaria Nacional de fecha 2 de julio de 2008.

Viviendas: El Sindicato solicita el cumplimiento del Acta compromiso firmada entre el IPPV y la Unter, por la que corresponde 20 viviendas por el Plan Federal I a la Seccional El Bolsón de la organiza-

ción sindical.

Con respecto al Plan Federal II, la Unter solicita la concreción del cupo acordado oportunamente.

El ministerio se compromete a realizar las gestiones ante el IPPV a fin de concretar lo peticionado.

Funcionamiento del CPE: El Sindicato solicita el normal funcionamiento del cuerpo colegiado y la derogación de las Resoluciones N°: 1127/08, 1586/08 y la efectiva puesta en vigencia en todos sus términos de las Resoluciones 5533 y 5534 de 2004.

El ministerio informa que el colegiado funciona normalmente de acuerdo a su constitución, y que las Resoluciones en cuestión fueron emanadas del colegiado según la normativa.

En relación a la Movilidad Línea Sur, la gremial solicita la vigencia de la Resolución Ministerial N°: 1851/06, a los efectos de garantizar el servicio educativo de la Zona Rural para cientos de alumnos.

En tal sentido el ministerio informa que el Decreto 530/08 reglamenta la Ley 4059 de movilidad, y la Resolución Ministerial en cuestión tenía vigencia hasta la reglamentación de la ley. Que en la actualidad se está reconociendo por movilidad en la Línea Sur el máximo de lo previsto por dicho decreto, que es 2,2 cada 10 km, garantizando la frecuencia necesaria para asegurar el servicio educativo de acuerdo a lo que se venía liquidando en el ciclo lectivo anterior 2007-2008.

La gremial deja expresa constancia ante la Secretaría de Trabajo que la inexistencia de propuesta salarial y el continuo descuento de huelgas violando la Constitución Nacional recrudece el conflicto siendo esto de exclusiva responsabilidad del gobierno.

El ministerio no comparte los argumentos de la gremial, reiterando su vocación dialoguista a los efectos de continuar en la búsqueda de soluciones consensuadas.

Siendo las 23:30 horas, se da por finalizado el presente acto firmando las partes tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.